



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2025-MDAV-GM**

Aguas Verdes, 31 de enero de 2025

VISTO:

El INFORME N° 0113-2025-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, de fecha 29 de enero de 2025, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, solicitando aprobación del expediente contratación del procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-MDAV-CS-1, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, AÑO 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42° del citado Reglamento, se establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. En el numeral 42.3 del mismo artículo, se señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en el numeral 42.5 de la acotada norma, se estipula que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, con INFORME N° 013-2025-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV, de fecha 10 de enero de 2025, del Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita certificación presupuestal, adjuntando el cuadro comparativo de cotizaciones;

Que, con MEMORÁNDUM N° 240-2025/MDAV-GGM, de fecha 10 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emitir informe y/o certificación de crédito presupuestal para la adquisición de combustible para las diferentes unidades móviles de la Municipalidad



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2025-MDAV-GM**

Aguas Verdes, 31 de enero de 2025

Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante **INFORME N° 025-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha de recepción 28 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000154, por el monto total de S/ 478,016.30 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON 30/100 SOLES), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS y en la fuente de financiamiento 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, a través del **INFORME N° 0113-2025-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha de 29 de enero de 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística, solicita a la Gerencia Municipal, aprobación del expediente de contratación, al amparo del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informando que se ha reunido la información sobre las especificaciones técnicas, la indagación en el mercado, el resumen ejecutivo, el criterio y metodología utilizada para determinar el valor estimado y con la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, sistema de contratación y la modalidad de contratación, concluyendo que como órgano encargado de las contrataciones, remite el expediente de contratación para su aprobación mediante acto resolutorio, para que luego se proceda con la convocatoria del procedimiento de selección, indicando el siguiente detalle:

Procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-MDAV-CS-1, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, AÑO 2025":

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	GASOHOL REGULAR	7415	GALÓN	17.30	S/ 128,279.50
2	DIESEL B5 S-50	20216	GALÓN	17.30	S/ 349,736.80
<b>TOTAL – DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL</b>					<b>S/ 478,016.30</b>

Fuente de financiamiento : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Valor estimado : S/ 478,016.30

Precios vigentes : Enero 2025

Que, con **MEMORÁNDUM N° 810-2025/MDAV-GGM**, de fecha 29 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de aprobación de expediente de contratación;

Que, mediante **INFORME N° 176-2025-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 30 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, recomendando que mediante resolución gerencial se apruebe el expediente de contratación del Procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-MDAV-CS-1;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 848-2025/MDAV-GGM**, de fecha 30 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General proyectar resolución, por concepto de aprobación de expediente de contratación;

Que, con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2025-MDAV-GM**, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2025 de la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2025-MDAV-GM**

Aguas Verdes, 31 de enero de 2025

Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, donde se encuentra incluido el procedimiento de selección;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-MDAV-ALC**, de fecha 10 de enero de 2025, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 01-2025-MDAV-CS-1, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, AÑO 2025"**, con un valor estimado de **S/ 478,016.30** (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON 30/100 SOLES), con precios vigentes al mes de ENERO 2025, afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000154, en la fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS y en la fuente de financiamiento 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Alcaldía, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
CPC. FRANCISCO NÚÑEZ MORÁN CRUZ  
GERENTE MUNICIPAL

